I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 0000227 /2010

Cerrillos, 12 FEB. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/930/2010; la Solicitud de Permiso Administrativo sin Goce de Remuneraciones de don Juan Matus Rodriguez; la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada por el funcionario.

D E C R E T O:

1. Autorízase a don **JUAN MANUEL MATUS RODRIGUEZ,** funcionario Grado 16° del Escalafón Administrativo, a hacer uso de un mes y catorce días de Permiso Sin Goce de Remuneraciones, el que se hará efectivo a contar del 9 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2010.

2. El Departamento de Personal y Bienestar, notificará y registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/mmj
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesado
Página Web

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO.DE PERSONAL Y BIENESTAR

SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES

NOMBRE: Juan Manuel Matus Rodríguez

ESCALAFÓN: Administrativo GRADO: 16

DEPARTAMENTO: O.M.I.L. DIRECCIÓN: Dideco -

En virtud de lo consagrado en el Artículo 109° de la Ley N° 18.883, al Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, solicito permiso sin goce de remuneraciones, por las causas y tiempo que se indican:

Por motivos profesionales (Realizar la práctica profesional)

Tiempo solicitado en:

- ☐ Meses : 1 -
- ☐ Nº de días : 14

DESDE		
DÍA	MES	AÑO
09	02	2010

HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2010

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTOR DIRECCION DE DESARROLO COMUNITARIO

FIRMA FUNCIONARIO

V° B° DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AUTORIZACIÓN SR. ALCALDE

Cerrillos, 09 febrero 2010

Observaciones:

-	El funcionario podrá disfrutar de un permiso sin goce de remuneraciones hasta por tres meses en cada año calendario, y durante ese periodo éste mantiene la calidad de empleado público y sólo se encuentra liberado de la obligación de concurrir a desempeñar su cargo, razón por la cual está inhabilitado para percibir cualquier remuneración del sector público durante el tiempo que abarque el permiso.
-	El otorgamiento de permisos sin goce de remuneraciones se basa en el ejercicio de las facultades jerárquicas que tienen los sólo los Señores Alcaldes, de modo que su tramitación ha de efectuarse, con la debida anticipación, únicamente ante la Autoridad Comunal, sin perjuicio de la toma de conocimiento del superior jerárquico del funcionario que lo requiere.
	De acuerdo [illegible]